

## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-JDC-011/2025. **PARTE ACTORA:** RODOLFO BUCIO RUIZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO

ACCIÓN NACIONAL

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a treinta y uno de enero de dos mil veinticinco. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66, fracciones I y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio TEEM-P-ETV-031/2025, signado por María Fernanda Ríos y Valles Sánchez, Secretaria Instructora y Proyectista adscrita a la Ponencia Cuatro, por el cual, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo plenario de regularización de procedimiento de esta misma fecha, dictado dentro del juicio para la protección de los derechos políticoelectorales de la ciudadanía TEEM-JDC-003/2025 del índice de este Tribunal, remite el escrito original del medio de impugnación, signado por Rodolfo Bucio Ruiz, mexicano, mayor de edad, en su carácter de militante del Partido Acción Nacional, recibido ante el Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido político, el seis de enero, así como las cédulas de publicitación y de retiro; su informe circunstanciado; el escrito de tercero interesado, presentado por Carlos Humberto Quintana Martínez; y, las copias certificadas del expediente CJ/JIN/187/2024, formado a partir de la interposición del juicio de la ciudadanía presentado en contra de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, por la resolución de treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, dictada dentro del juicio de inconformidad previamente citado. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes, a las catorce horas con doce minutos del día de hoy. Conste. VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 66, fracciones I y III del Reglamento Interior, se ACUERDA: I. Recepción. Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Rodolfo Bucio Ruiz, interpone juicio de la ciudadanía. II. Registro. Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave TEEM-JDC-011/2025. III. Turno. Tomando en consideración que existe conexidad en la causa con el juicio de la ciudadanía TEEM-JDC-003/2025, el cual por razón de turno le correspondió conocerlo a la Ponencia a cargo del Magistrado en funciones Everardo Tovar Valdez, con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III del Código Electoral; artículo 29, fracción II, 95 y 97 del Reglamento Interior; así como en el acuerdo TEEM-AP-002/2025, túrnese al mismo, para los efectos previstos en los artículos 27, fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia. Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia, así como 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Doy fe.

MORELIA, MICHOACÁN A TREINTA Y UNI DE ENERO DE 2025.

GERARDO MALDONADO TADEO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.